

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla el Exmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Núm. 3080

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

MINAS.—NÚM. 259

Don Leopoldo Serrano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Leandro de Orduña, vecino de esta Ciudad, en el dia 4 del actual, un escrito para registrar una mina de plata, con el nombre de "María Dolores," en terreno que estima franco, término del pueblo de Cerezo de Arriba, Ayuntamiento de idem, en sitio llamado Puente de las Cabras, lindante al Norte, con tierra de Martín Prieto y el río Cascones; al Sur, con tierras de Ramón García y Francisco Villa; al Este, con el río Cascones y la Aceña, y al Oeste, con tierras labrantías de Agustín Sacristán; designando las veinticuatro pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

"Se tendrá por punto de partida la boca mina de una galería de mina abandonada, y á 14 metros de distancia de dicho río, en dirección Oeste. Desde el punto citado, se medirán 150 metros al Noroeste, y se pondrá una estaca auxiliar; desde ésta, al Este, 300, metros, la primera estaca; de ésta, al Sur, 800, la segunda; de ésta, al Oeste, 300, la tercera; de ésta, al Noroeste, 800, la cuarta;

y de ésta, á la primera, 300 metros.."

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Núm. 3076

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Nava de la Asunción, participa á mi Autoridad que el dia 8 del actual, desaparecieron de aquel término municipal dos caballerías menores de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Gregorio Ajo García, vecino del mismo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habida lo avisén á dicha Alcaldía, para que pueda recogerla su dueño.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de las caballerías.

Una pollina, edad cerrada, pelo ruivo, de regular alzada,

cuarto trasero más bonito que el delantero, cabeza fea, los labios muy delgados, un poco encentada en el lomo por causa de la albarda, recien esquilada.

Un pollino, edad cerrada, pelo negro, de más alzada que la pollina, cuarto trasero corrido y más feo que el delantero, también recien esquilado.

Núm. 3077

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Navas de San Antonio, participa á mi Autoridad que el día cinco del actual desapareció de aquél término municipal una yegua de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Mariano Prieto Sánchez, vecino del mismo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habida lo avisén á dicha Alcaldía, para que pueda recogerla su dueño.

Segovia 11 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de la yegua.—Edad cerrada, pelo cano, de alzada próxima á las siete cuartas, tuerta del derecho, con marco de A en la llana derecha, con una rastra hembra de dos meses, pelo negro.

Núm. 3078

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Fuenterrabollo, se halla detenida en aquella localidad, una

caballería menor de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el guardia de campo donde se encontraba desmandada, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas de la caballería.—Un pollino, pelo blanco, entero, de alzada cinco cuartas, edad cerrada, todo esquilado y sin herrar.

Núm. 3084

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Acordada por la Dirección general de Contribuciones la visita de investigación á los pueblos de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento vigente de la Investigación, se están efectuando por estas oficinas los trabajos preparatorios para la práctica de dicha visita.

Segovia 9 de Julio de 1902.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta;

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Núm. 3038

CONCURSO ÚNICO.

Propuesta y relación por méritos de los Maestros concursantes á las plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niños, de niñas e incompletas de ambos sexos, anunciadas en el *Boletín oficial* del dia 28 de Febrero último, que ha formulado esta Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio del año 1900 y publica en dicho periódico á los efectos del art. 28 del mencionado Reglamento.

Número de orden...	NOMBRES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Escuelas servidas por oposición sin nota desfavorable	Tiempo de servicios en Escuelas de mayor ó igual sueldo al de la vacante	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Maestros rehabilitados.	Servicios en la carrera en propiedad	Oposiciones aprobadas.	Superioridad de Título.	PLAZA para que se les propone			Suelto...		
										As.	Ms.	Ds.			
1	Mariano Lorón Casado	Sacramenia		18 6 6	625	25	10 10		Elemental				Valseca	625	
2	Ramón Yusta Casillas	Orejana		18 4 19	638 75	20	11 7		Idem				Aldealengua de Pedraza	625	
3	Valeriano de Alvaro y Alvaro	Pedraza		14 6 11	625	18	11		Idem				Adjudicadas las que solicita		
4	Agustín de Frutos Muñoz	Matilla		13 4 18	720	22	4 28		Idem				Sauquillo de Cabezas	625	
5	Francisco Galindo y García	Espinar		12 1 25	625	12	1 25		Idem				Garcillán	625	
6	Leonardo Domingo Sanz	Yanguas		11 3 22	625	13	9 13		Idem				Adjudicadas las que solicita		
7	Joaquín Gutiérrez Roldán	Armuña		8 3 15	625	21	4 12		Idem				Idem		
8	Ildefonso Bartolomé Asenjo	Olombrada		7 11 10	625	11	7		Superior..				Idem		
9	Esteban Arribas Berrocal	Cedillo de la Torre		7 10 21	625	14	4 15		Idem				Idem		
10	Claudio Quintanilla	Abades		7 6	625	18	2		Elemental	4	1 22		Idem		
11	Francisco Arranz y Fernández	Villarrubia (Ciudad Real)		4 3	625	4	6 4	1	Idem		6	5 13	Idem		
12	Pedro Torreño Martín	Navafria		4 1 7	625	16	5 22	1	Idem				Idem		
13	Agustín Fernández Carabella	Paracuellos de Jarama (Madrid)		2 6 2	625	11	11 2	2	Superior..				Idem		
14	Nicolás Antón y Bernardo	Bribierga (Guadalajara)		1 8 10	625	4	4 16		Elemental	6	3 23		Idem		
15	Gaspár Valcarce y Valcarce	San Tirso (Oviedo)		1 22	625	4	4 23		Idem		8	10 10	Idem		
16	Lúcas Gilarranz de Pablos	Barromán (Ávila)		11 18	625	15	6 16		Idem				Idem		
17	Francisco Martos y García	Villanueva de Perales (Madrid)		7	625	3	9 2		Sup.rior..				9 16	Idem	
18	Baltasar Cruz Marcos	Valverdón (Salamanca)		6 3	625	8	24		Idem				Idem		
19	Melquiades Cascajares Sancho	Herencia (Ciudad Real)		5 4	625	20	1 9		Elemental		1 20		Idem		
20	Valeriano Franco Cabezón	Puebla de los Infantes (Sevilla)		22	625	3	8 4		Superior..				Idem		
21	Abdón García Ruiz	Cerezo de Abajo				575	20	5 6		Elemental				Idem	
22	Atanasio Atienza Martín	Estebanvela				550	23	1 22		Idem				Idem	
23	Miguel García Ortega	Avellaneda (Ávila)				550	15	5 24		Sup.erior..	4			Idem	
24	Juan de Pablos del Pozo	Martín Miguel				500	27	5 15		Elemental		2 29		Idem	
25	Eugenio Matesanz Rivera	Sebúcor				500	18	4 26		Idem		10 12		Idem	
26	Pedro Salazar y Rueda	Lechiana de Mena (Burgos)				500	18	4 20		Idem				Idem	
27	Castro Cuesta López	Olmillos de Muñoz (Burgos)				500	8	3 22		Sup.erior..				Idem	
28	Matías Segoviano Rubio	Paradinas				465	24	3 27		El.emental		4 29		Idem	
29	Antonino Puebla Párra	Encinas				450	15	9 1		Idem		4 24		Idem	
30	Pedro Verdugo Minguela	Cubillo				350	19	8 23		Idem				Idem	

Escuelas de niños

Número de orden...	NOMBRES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Escuelas servidas por oposición sin nota desfavorable	Tiempo de servicios en Escuelas de mayor ó igual sueldo al de la vacante	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Maestros rehabilitados.	Servicios en la carrera en propiedad	Oposiciones aprobadas.	Superioridad de Título.	PLAZA para que se les propone			Suelto...		
										As.	Ms.	Ds.			
1	Mariano Lorón Casado	Sacramenia		18 6 6	625	25	10 10		Elemental				Valseca	625	
2	Ramón Yusta Casillas	Orejana		18 4 19	638 75	20	11 7		Idem				Aldealengua de Pedraza	625	
3	Valeriano de Alvaro y Alvaro	Pedraza		14 6 11	625	18	11		Idem				Adjudicadas las que solicita		
4	Agustín de Frutos Muñoz	Matilla		13 4 18	720	22	4 28		Idem				Sauquillo de Cabezas	625	
5	Francisco Galindo y García	Espinar		12 1 25	625	12	1 25		Idem				Garcillán	625	
6	Leonardo Domingo Sanz	Yanguas		11 3 22	625	13	9 13		Idem				Adjudicadas las que solicita		
7	Joaquín Gutiérrez Roldán	Armuña		8 3 15	625	21	4 12		Idem				Idem		
8	Ildefonso Bartolomé Asenjo	Olombrada		7 11 10	625	11	7		Superior..				Idem		
9	Esteban Arribas Berrocal	Cedillo de la Torre		7 10 21	625	14	4 15		Idem				Idem		
10	Claudio Quintanilla	Abades		7 6	625	18	2		Elemental	4	1 22		Idem		
11	Francisco Arranz y Fernández	Villarrubia (Ciudad Real)		4 3	625	4	6 4	1	Idem		6	5 13	Idem		
12	Pedro Torreño Martín	Navafria		4 1 7	625	16	5 22	1	Idem				Idem		
13	Agustín Fernández Carabella	Paracuellos de Jarama (Madrid)		2 6 2	625	11	11 2	2	Superior..				Idem		
14	Nicolás Antón y Bernardo	Bribierga (Guadalajara)		1 8 10	625	9	2 22		Elemental	6	3 23		Idem		
15	Gaspár Valcarce y Valcarce	San Tirso (Oviedo)		1 22	625	4	4 23		Idem				Idem		
16	Lúcas Gilarranz de Pablos	Barromán (Ávila)		11 18	625	15	6 16		Idem				Idem		
17	Francisco Martos y García	Villanueva de Perales (Madrid)		7	625	3	9 2		Sup.rior..				Idem		
18	Baltasar Cruz Marcos	Valverdón (Salamanca)		6 3	625	8	24		Idem				Idem		
19	Melquiades Cascajares Sancho	Herencia (Ciudad Real)		5 4	625	20	1 9		Elemental		1 20		Idem		
20	Valeriano Franco Cabezón	Puebla de los Infantes (Sevilla)		22	625	3	8 4		Superior..				Idem		
21	Abdón García Ruiz	Cerezo de Abajo				575	20	5 6		Elemental				Idem	
22	Atanasio Atienza Martín	Estebanvela				5									

6 Pedro Verdugo Minguela.....	Cubillo.....	350	19	8 23	Elemental	6	15	Adjudicadas las que solicita
7 María de la Consolación Casal.....	Marugán.....	350	7	10 15	Superior..	5	9	Idem
8 Félix Martín García.....	Villagonzalo.....	350	1	8 27	Idem....	3	1 19	Idem
9 Raimunda Pausa Gómez.....	Ciruelos.....	275	1	10	Idem....	2	2 28	Idem
10 José García González.....	Tolocirio.....	275	1	8 7	Elemental	7	11 15	Idem
11 Pedro Alvarez Yubero.....	Villovela.....	275		7 14	Superior..	1	5 11 1	Idem
12 Luis Sanz Cacero.....	Barahona.....	250	1	9 27	Elemental	9	13	Idem
13 Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....	250	1	7 28	Idem....	5	11	Idem
14 Angel Otero Arribas.....	Villar de Sobrepeña.....				Idem....	8	7 16	Idem
15 Juan Valle Garrido.....	Cabañas.....				Idem....	3	3 17	Idem
16 Luis Ayuso García.....	Casla.....				Idem....	3	3 14	Idem
17 Rufino Minguez de Miguel.....	Arcones.....				Idem....	2	1	Idem
18 Eugenio Bernardo García.....	Valverde.....				Idem....	2	14	Idem
19 Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....				Idem....	1	7 27	Idem
20 Fermína Luengo.....	Siguero.....				Idem....	1	7	Idem
21 Baltasara Pascual Escolar.....	Barbolla.....				Idem....	1	6 19	Idem
22 Félix Miguel García.....	San Pedro de Gallos.....				Idem....	1	4 24	Idem
23 Patricia Poza García.....	Urueñas.....				Elemental	5	4 24	Idem
24 Domingo Martín Leonor.....	Caballar.....				Idem....	3	1 17	Idem
25 Telesforo Martín y Martín.....	Valseca.....				Idem....	2	7 28	Idem
26 Serviliano Alvarez Mora.....	Lagartos (Palencia).....							

Escuelas incompletas de ambos sexos dotadas con 450 pesetas de sueldo anual

1 Valeriano de Alvaro y Alvaro.....	Pedraza.....	18 11	625	18 11	Elemental	3	11	Rades (1).....	450
2 Gregoria Herrero y Sebastián.....	Somolinos (Guadalajara).....	2 10	6 450	12	8 12	Idem....	2	5 6	Adjudicadas las que solicita
3 Ciriaco Virseda Páez.....	Los Huertos.....	1 9	8 450	4	3	Superior..	2	4 20	Idem
4 Antelmo Saiz é Izarra.....	Beas (Huelva).....	1 116	500	1	1 16	Idem....	1	1	Idem
5 Antonio García y Fernández.....	Basardilla.....		400	7 11	5	Idem....	5	21	Idem
6 Isabel Muñoyerro González.....	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara).....		400	7 10	26	Idem....	1	1 15	Idem
7 Esperanza Lorón Ruiz.....	Pajares de Fresno.....		400	3	9 20	Idem....	1	4 13	Idem
8 Gabiela Tamayo Moreno.....	Viaña (Santander).....		375	2	5 25	Idem....	1	4 24	Idem
9 Pedro Verdugo Minguela.....	Cubillo.....		350	19	8 23	Elemental	1	2 16	Idem
10 María de la Consolación Casal.....	Marugán.....		350	7	10 15	Superior..	6	15	Idem
11 Eulogia Sanz González.....	Villaseca.....		350	4	3 29	Idem....	1	1 11	Idem
12 Basilia Domínguez Mazagatos.....	Navalafuerte (Madrid).....		350	4	3 17	Idem....	2	5 5	Idem
13 Félix Martín García.....	Villagonzalo.....		350	1	8 27	Idem....	5	9	Idem
14 Fé Herranz Bernal.....	Ochando.....		300	1	8 27	1	Idem....	3 16	Idem
15 Evarista Gil y Miguel.....	Arahuetes.....		275	4	3 9	Idem....	3	1 19	Idem
16 Raimunda Pausa Gómez.....	Ciruelos.....		275	1	10	Idem....	2	2 28	Idem
17 Consuelo Herranz Bernal.....	Santovenia.....		275	1	9 3	Elemental	1	6 15	Idem
18 José García González.....	Tolocirio.....		275	1	8 7	Idem....	2	1 15	Idem
19 Pedro Alvarez Yubero.....	Villovela.....		275	7 14	1	Superior..	1	4 24	Idem
20 Margarita Alonso Manrique.....	Tabladillo.....		250	4	2 16	Idem....	5	17	Idem
21 Jacoba Priego y Sacristán.....	Hontanares (Guadalajara).....		250	2	6 5	Idem....	9	13	Idem
22 Luis Sanz Cacero.....	Barahona.....		250	1	9 27	Elemental	7	11 15	Idem
23 Rogelia Gacimartin Torreño.....	Aldeanueva del Monte.....		250	1	9 3	Idem....	2	9 22	Idem
24 Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....		250	1	7 28	Idem....	1	6 19	Idem
25 Gregoria Ramos Clemente.....	Aldeanueva del Campanario.....		250	1	7 5	Superior..	1	2 19	Idem
26 Angel Otero y Arribas.....	Villar de Sobrepeña.....				Elemental	5	11 1	Idem	
27 Juan Valle Garrido.....	Cabañas.....				Superior..	8	7 16	Idem	
28 Luis Ayuso García.....	Casla.....				Idem....	3	3 17	Idem	
29 Rufino Minguez de Miguel.....	Arcones.....				Idem....	3	3 14	Idem	
30 Jesusa Quiza López.....	Villagonzalo.....				Idem....	2	4 16	Idem	
31 Lorenza Peña Herrero.....	Bercimuel.....				Idem....	2	2 13	Idem	
32 Justa Calvo Villoslada.....	Sotos de Sepúlveda.....				Idem....	2	1 29	Idem	
33 Eugenio Bernardo García.....	Valverde.....				Idem....	2	1	Idem	
34 Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....				Idem....	2	14	Idem	
35 Fermína Luengo y García.....	Siguero.....				Idem....	1	7 27	Idem	
36 Bartasara Pascual Escolar.....	Barbolla.....				Idem....	1	7	Idem	
37 Félix Miguel García.....	San Pedro de Gallos.....				Idem....	1	6 19	Idem	
38 Justiniana Leonet é Iparraguirre.....	Casla.....				Idem....	1	5 15	Idem	
39 Patricia Poza García.....	Urueñas.....				Idem....	1	4 24	Idem	
40 Benita Lomillos y Sanz.....	Linares.....				Idem....	1	2 19	Idem	
41 Celsa Peña Herrero.....	Castroserna de Abajo.....				Idem....	1	2 9	Idem	
42 María Guadalupe López del Barrio.....	Segovia.....				Idem....	1	1	Idem	
43 Domingo Martín Leonor.....	Caballar.....				Elemental	5	4 24	Idem	
44 Telesforo Martín y Martín.....	Valseca.....				Idem....	3	1 17	Idem	
45 Serviliano Alvarez Mora.....	Lagartos (Palencia).....				Idem....	2	7 28	Idem	
46 Felipa Poza y Sacristán.....	Campo de Cuéllar.....				Idem....	11	24	Idem	

Escuelas incompletas de ambos sexos dotadas con 350 pesetas de sueldo anual

1 Antelmo Saiz é Izarra.....	Beas (Huelva).....	1 116	500	1	1 16	Superior..	5	9	Adjudicadas las que solicita	350
2 Félix Martín García.....	Villagonzalo.....	2 14	350	1	8 27	Idem....	4	19	Negredo.....	
3 Evarista Gil y Miguel.....	Arahuetes.....		275	4	3 9	Idem....	2	2 28	Adjudicadas las que solicita	
4 Raimunda Pausa Gómez.....	Ciruelos.....		275	1	10	Idem....	3	1 19	Idem	
5 Pedro Alvarez Yubero.....	Villovela.....		275	7 14	1	Idem....	1	1 15	Idem	
6 Engracia Contreras Ayuso.....	Vellosillo.....		250	4	3 28	Elemental	1	6 19	Idem	
7 Jacoba Priego Sacristán.....	Hontanares (Guadalajara).....		250	2	6 5	Superior..	9	13	Idem	
8 Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....		250	1	7 28	Elemental	1	2 19	Idem	
9 Gregoria Ramos Clemente.....	Aldeanueva del Campanario.....		250	1	7 5	Superior..	1	1 17	Idem	
10 Angel Otero y Arribas.....	Villar de Sobrepeña.....				1	Elemental	5	11 1	Idem	
11 Juan Valle Garrido.....	Cabañas.....				Superior..	8	7 16	Idem		
12 Luis Ayuso García.....	Casla.....				Idem....	3	3 17	Idem		
13 Rufino Minguez de Miguel.....	Arcones.....				Idem....	3	3 14	Idem		
14 Jesusa Quiza López.....	Villagonzalo.....				Idem....	2	4 16	Idem		
15 Lorenza Peña Herrero.....	Bercimuel.....				Idem....	2	2 13	Idem		
16 Justa Calvo Villoslada.....	Sotos de Sepúlveda.....				Idem....	2	1 29	Idem		
17 Eugenio Bernardo García.....	Valverde.....				Idem....	2	1	Idem		
18 Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....				Idem....					

BOLETIN OFICIAL

20	Baltasara Pascual Escolar.....	Burilla.....							Superior..	1	7	Adjudicadas las que solicita
21	Félix Miguel García.....	San Pedro de Gaillós.....							Idem....	1	6 19	Idem
22	Justiniara Leonet é Iparraguirre.....	Casla.....							Idem....	1	5 15	Idem
23	Patricia Poza García.....	Urueñas.....							Idem....	1	4 24	Idem
24	Benita Lomillo y Sánchez.....	Linares.....							Idem....	1	2 19	Idem
25	Celsa Peña Herrero.....	Castroserna de Abajo.....							Idem....	1	2 9	Idem
26	Maria Guadalupe López del Barrio.....	Segovia.....							Idem....	1	1	Idem
27	Domingo Martín Leonor.....	Caballar.....							Elemental	5	4 24	Idem
28	Telesforo Martín y Martín.....	Valseca.....							Idem....	3	1 17	Idem
29	Serviliano Alvarez Mora.....	Lagartos (Palencia).....							Idem....	2	7 28	Idem
30	Felipa Poza Sacristán.....	Campo de Cuéllar.....							Idem....	11	24	Idem

Escuelas incompletas de ambos sexos dotada con 275 pesetas de sueldo anual

1	Esperanza Lorón Ruiz.....	Pajares de Fresno.....	2	8 21	275	3	9 20	Superior..	1	1 15	Adjudicadas las que solicita	
2	Evarista Gil y Miguel.....	Arahuetes.....	2	6	275	4	3 9	Idem....	1	6 19	Idem	
3	Raimunda Pausa Gómez.....	Ciruelos.....	1	10	275	1	10	Idem....	3	1 19	Idem	
4	Antelmo Saiz é Izarra.....	Beas (Huelva).....	1	1 16	500	1	1 16	Idem....	2	2 28	Adjudicadas las que solicita	
5	Pedro Alvarez Yubero.....	Villovela.....	7	14	275	7	14	1	Idem....	2	2 28	Adjudicadas las que solicita
6	Engracia Contreras Ayuso.....	Vellosillo.....			250	4	3 28	Elemental			Idem	
7	Jacoba Priego y Sacristán.....	Hontanares (Guadalajara).....			250	2	6 5	Superior..			Idem	
8	Luis Sanz Cacerero.....	Barahona.....			250	1	9 27	Elemental	7	11 15	Idem	
9	Rogelia Gacimartín Torreño.....	Aldeanueva del Monte.....			250	1	9 3	Idem....	2	9 22	Idem	
10	Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....			250	1	7 28	Idem....		9 13	Idem	
11	Gregoria Ramos Clemente.....	Aldeanueva del Campanario.....			250	1	7 5	Superior..			Idem	
12	Angel Otero Arribas.....	Villar de Sobrepeña.....						1	Elemental	5 11	1	
13	Juan Valle Garrido.....	Cabañas.....							Superior..	8	7 16	Idem
14	Luis Ayuso García.....	Casla.....							Idem....	3	3 17	Idem
15	Rufino Minguez de Miguel.....	Arcones.....							Idem....	3	3 14	Idem
16	Jesusa Quiza López.....	Villagonzalo.....							Idem....	2	4 16	Idem
17	Lorenza Peña Herrero.....	Bercimuel.....							Idem....	2	2 13	Idem
18	Justa Calvo Villoslada.....	Sotos de Sepúlveda.....							Idem....	2	1 29	Idem
19	Eugenio Bernardo García.....	Valverde.....							Idem....	2	1	Idem
20	Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....							Idem....	2	14	Idem
21	Fermina Luengo García.....	Siguero.....							Idem....	1	7 27	Idem
22	Baltasara Pascual Escolar.....	Barbolla.....							Idem....	1	7	Idem
23	Félix Miguel García.....	San Pedro de Gaillós.....							Idem....	1	6 19	Idem
24	Patricia Poza García.....	Urueñas.....							Idem....	1	4 24	Idem
25	Benita Lomillos Sanz.....	Linares.....							Idem....	1	2 19	Idem
26	Celsa Peña Herrero.....	Castroserna de Abajo.....							Idem....	1	2 9	Idem
27	Maria Guadalupe López del Barrio.....	Segovia.....							Idem....	1	1	Idem
28	Domingo Martín Leonor.....	Caballar.....							Elemental	5	4 24	Idem
29	Telesforo Martín y Martín.....	Valseca.....							Idem....	3	1 17	Idem
30	Serviliano Alvarez Mora.....	Lagartos (Palencia).....							Idem....	2	7 28	Idem
31	Felipa Poza Sacristán.....	Campo de Cuéllar.....							Idem....	11	24	Idem

Escuelas públicas de ambos sexos dotada con 250 pesetas de sueldo anual

1	Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....	1	7 28	250	1	7 28	Elemental	9 13	Sotos de Sepúlveda (1) 250	
2	Antelmo Saiz é Izarra.....	Beas (Huelva).....	1	1 16	500	1	1 16	Superior..		Adjudicadas las que solicita	
3	Angel Otero Arribas.....	Villar de Sobrepeña.....						1	Elemental	5 11	
4	Juan Valle Garrido.....	Cabañas.....							Superior..	8	7 16
5	Luis Ayuso García.....	Casla.....							Idem....	3	3 17
6	Rufino Minguez de Miguel.....	Arcones.....							Idem....	3	3 14
7	Justa Calvo Villoslada.....	Sotos de Sepúlveda.....							Idem....	2	1 29
8	Eugenio Bernardo García.....	Valverde.....							Idem....	2	1
9	Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....							Idem....	2	14
10	Baltasara Pascual Escolar.....	Barbolla.....							Idem....	1	7
11	Félix Miguel García.....	San Pedro de Gaillós.....							Idem....	1	6 19
12	Patricia Poza García.....	Urueñas.....							Idem....	1	4 24
13	Domingo Martín Leonor.....	Caballar.....							Elemental	5	4 24
14	Telesforo Martín y Martín.....	Valseca.....							Idem....	3	1 17
15	Serviliano Alvarez Mora.....	Lagartos (Palencia).....							Idem....	2	7 28

EXPEDIENTES EXCLUIDOS

- 1 Maria de la Purificación Rimbao..... Presentado fuera de plazo.
- 2 Santos Pérez y Gómez..... No tiene fechada la hoja de servicio.
- 3 Herrian de la Puerta y de la Fuente..... No acompaña certificada de consignación de derechos.
- 4 Martina Martín Sanz..... No presenta hoja de servicios.

Segovia 2 de Julio de 1902.—El Gobernador interino, Magín de Castro.—P. A. de la Junta, Justo Morales, Secretario.

(1) El Ayuntamiento tiene solicitado Maestro.

Núm. 3071

Junta provincial del Censo de la población.

SEGOVIA.

Aprobado el Censo de 31 de Diciembre de 1900, por Real decreto de 25 de Abril último, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha publicado los resultados definitivos del empadronamiento general de los habitantes de la Península, Islas adyacentes y Posesiones africanas.

En su consecuencia, y á los efectos de los párrafos 5.^o y 7.^o del art. 42 de la Instrucción para llevar á efecto dicho Censo, á continuación se insertan los resultados definitivos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Número de cédulas recogidas	POBLACIÓN DE	
		hecho	derecho
Abades.....	264	894	904
Adrada de Pirón.....	72	245	254
Adrados.....	132	469	496
Aguilafuente.....	370	1.393	1.437
Alconada.....	72	287	302
Aldea del Rey.....	231	789	848
Aldealcorbo.....	88	335	329
Aldealengua de Pedraza.....	187	591	685
Aldealengua de Santa María.....	64	304	313
Aldeanueva de la Serrezuela.....	113	411	406
Aldeanueva del Codonal.....	136	514	517
Aldeanueva del Monte.....	74	308	329
Aldeasoña.....	90	333	338
Aldehorno.....	173	572	611
Aldehuella del Codonal.....	62	256	249
Aldeonsaucho.....	83	317	307
Aldeonte.....	62	284	294
Anaya.....	75	251	259
Añe.....	58	200	211
Aragoneses.....	78	330	335
Arahuetes.....	71	232	241
Arcones.....	277	692	903
Arevalillo.....	64	219	231
Armuña.....	153	556	539
Arroyo de Cuéllar.....	125	478	484
Ayllón.....	274	1.222	1.264
Balisa.....	55	177	175
Barbolla.....	143	582	598
Basardilla.....	81	284	296
Becerril.....	79	261	276
Bercial.....	106	396	402
Bercimuel.....	85	377	374
Bernardos.....	457	1.457	1.536
Bernuy de Coca.....	50	174	183
Bernuy de Porreros.....	116	423	445
Boceguillas.....	138	496	485
Brieva.....	83	291	308
Caballar.....	124	441	454
Cabañas.....	99	419	412
Cabezuela.....	213	775	765
Calabazas.....	80	295	297
Campo de Cuéllar.....	110	391	386
Campo de San Pedro.....	78	315	321
Cantalejo.....	565	2.238	2.265
Cantimpalos.....	192	641	643
Carbonero de Ahusín.....	111	388	408
Carbonero el Mayor.....	577	1.875	1.950
Carrascal del Río.....	136	535	542
Cascajares.....	52	201	205
Casla.....	158	490	569
Castillejo de Mesleón.....	134	511	509
Castrillo de Sepúlveda.....	83	276	283
Castro de Fuentidueña.....	65	272	284
Castrojimeno.....	85	320	337
Castroserna de abajo.....	60	200	203
Castroserna de arriba.....	68	249	263
Castroserracín.....	70	244	246
Cedillo de la Torre.....	147	572	602
Cerezo de abajo.....	132	503	487
Cerezo de arriba.....	154	580	594
Cilleruelo de San Mamés.....	42	178	179
Ciruelos de Coca.....	63	228	242
Cobos de Fuentidueña.....	59	111	211
Cobos de Segovia.....	75	241	248
Coca.....	381	1.409	1.456
Codorniz.....	146	548	557
Collado Hermoso.....	103	340	346
Condado de Castilnovo.....	156	552	550
Corral de Ayllón.....	108	407	429

Cozuelos.....	99	330	333	Nava de la Asunción.....	514	1.960	2.006
Cubillo.....	70	212	236	Navafria.....	194	734	756
Cuéllar.....	1.089	4.064	4.140	Navalilla.....	104	365	391
Cuesta.....	174	638	649	Navalmazano.....	361	1.236	1.302
Cuevas de Provano.....	189	679	695	Navares de Ayuso.....	83	331	327
Chañe.....	221	750	781	Navares de en medio.....	158	599	614
Chatún.....	88	324	313	Navares de las Cuevas.....	112	405	423
Dehesa.....	105	371	391	Navas de Oro.....	316	1.153	1.163
Domingo García.....	61	211	212	Navas de San Antonio.....	281	992	1.038
Doñierro.....	65	208	218	Negredo.....	64	248	246
Duratón.....	64	304	300	Nieva.....	198	672	699
Duruelo.....	71	396	390	Ochando.....	71	266	278
Encinas.....	96	361	375	Olombrada.....	305	1.014	1.018
Encinillas.....	61	226	233	Orejana.....	167	433	563
Escaloná.....	291	995	995	Ortigosa del Monte.....	64	245	246
Escarabajosa de Cabezas.....	155	478	492	Ortigosa de Pestaño.....	42	164	168
Escobar.....	170	684	658	Otero de Herreros.....	216	815	832
Espinar.....	608	2.160	2.087	Otones.....	73	280	290
Espirdo.....	96	338	344	Pajarejos.....	38	144	145
Estebanvela.....	110	505	507	Pajares de Fresno.....	63	260	279
Etreros.....	95	355	358	Palazuelos.....	160	638	648
Fresnedas de Cuéllar.....	85	359	366	Paradinas.....	99	345	364
Fresno de Cantespino.....	148	520	505	Pedraza.....	255	919	962
Fresno de la Fuente.....	76	293	305	Pelayos.....	57	239	244
Frurales.....	114	423	427	Perorrubio.....	117	490	487
Fuente de Santa Cruz.....	211	723	720	Pinarejo.....	93	351	359
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	144	607	610	Pinarnegrillo.....	111	416	419
Fuente el Olmo de Iscar.....	99	354	348	Pinilla-Ambroz.....	49	178	181
Fuentemilanos.....	107	461	422	Pradales.....	137	526	540
Fuentemizarra.....	56	206	219	Prádena.....	297	990	1.119
Fuentepelayo.....	437	1.536	1.580	Puebla de Pedraza.....	74	291	297
Fuentepiñel.....	96	340	354	Rapariegos.....	162	602	619
Fuenterrebollo.....	251	922	923	Rebollo.....	84	337	365
Fuentesautúco.....	123	449	444	Remondo.....	87	383	379
Fuentes de Cuéllar.....	65	200	205	Revenga.....	93	405	330
Fuentesoto.....	157	603	587	Riagudas de San Bartolomé.....	67	294	296
Fuentidueña.....	112	453	471	Riahuelas.....	46	175	173
Gallegos.....	171	495	622	Riaza.....	666	2.190	2.195
Garcillán.....	154	553	560	Ribota.....	98	354	366
Gomezserracín.....	150	566	553	Riofrío de Riaza.....	95	344	366
Grado.....	78	311	325	Roda.....	68	245	250
Grajera.....	56	226	231	Sacramenia.....	253	939	954
Higuera (La).....	52	164	170	Salceda.....	78	248	295
Hinojosas.....	57	219	225	Saldaña.....	62	223	232
Honrubia.....	155	610	621	Samboal.....	177	646	658
Hontanares.....	60	201	208	San Cristóbal de Cuéllar.....	131	430	469
Hontoria.....	129	457	485	San Cristóbal de la Vega.....	156	565	580
Hoyuelos.....	64	285	285	Sanchonuño.....	166	671	675
Huertos (Los).....	84	318	338	Sangarcía.....	207	694	695
Ituero.....	84	307	301	San Ildefonso.....	911	3.388	3.444
Jemenuño.....	107	432	440	San Martín y Mudrián.....	132	486	484
Juarros de Riomeros.....	52	204	198	San Miguel de Bernuy.....	85	332	318
Juarros de Voltoya.....	81	375	369	San Pedro de Gailllos.....	175	688	696
Labajos.....	183	610	651	Santa María de Nieva.....	290	942	881
Laguna de Contreras.....	138	493	478	Santa María de Riaza.....	58	255	263
Laguna-Rodrigo.....	66	248	239	Santa Marta.....	73	305	337
Languilla.....	100	384					

BOLETIN OFICIAL

Vallelado.....	243	923	935	Villacorta.....	102	370	381	Yanguas.....	146	518	537
Valleruela de Pedraza.....	118	376	433	Villagonzalo.....	58	247	242	Zamarramala.....	151	536	528
Valleruela de Sepúlveda.....	157	519	553	Villar de Sobrepeña.....	98	346	395	Zarzuela del Monte.....	277	890	868
Vegafría.....	60	191	194	Villaseca.....	62	230	240	Zarzuela del Pinar.....	183	733	725
Veganzones.....	168	588	604	Villaverde de Iscar.....	152	597	633	Segovia 10 de Julio de 1902.—El Secretario,			
Vegas de Matute.....	179	673	670	Villaverde de Montejo.....	109	411	419	Faustino Navarrete.—V.º B.º: El Gobernador Pre-			
Ventosilla y Tejadilla.....	53	187	209	Villeguillo.....	97	333	337	sidente, Leopoldo Serrano.			
Villacastín.....	392	1.416	1.371	Villoslada.....	93	311	313				

Núm. 3075

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que el día cinco del actual fueron hallados en el término de Escobar y sitio de la Carravieja, los restos humanos siguientes: una calavera macilar desprendido de ésta y otros huesos, todos desprovistos de partes blandas, y próximo á dichos restos, fueron encontrados las ropas y efectos siguientes: un pantalón de pana verde botella claro, bastante destrozado, que medido desde la entrepierna, tiene sesenta y cinco centímetros de longitud, al que se halla unida una correa de cuero estrecha; un chaleco al parecer de paño negro, abrochado en cuatro de sus cinco botones, faltando el cuarto contando por arriba; un pedazo de lápiz partido en dos, en sentido longitudinal y dos botones de los llamados hormillas de pantalón; tres cápsulas de pistola cargadas del número quince, sistema Lafoucheux; una chaqueta de la misma clase que el pantalón en buen uso; una faja negra; una boina azul y dos borcegues de becerro, uno de ellos atado con correa y al que le falta un pedazo de material en su parte superior, estando el otro sin ella.

En su consecuencia, me hallo instruyendo el oportuno sumario en averiguación de la persona á que pudieran pertenecer los indicados restos humanos así como de si la muerte de la misma ha sido natural ó intencional, y en su virtud se ha acordado publicar el presente edicto mediante el cual, se cita, llama y emplaza á los que se consideren ser parientes del interfecto y á cuantas personas puedan esclarecer los hechos de autos, para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y en su caso, ofrecerlas el procedimiento, advirtiendo al propio tiempo á dichos individuos que los efectos que quedan reseñados, se hallan en el Juzgado municipal de Escobar, donde podrán ser examinados y reconocidos.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 3074

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que el expediente de ejecución de costas de la causa seguida por injurias graves contra D. Gregorio y doña Inés Olalla, se ha acordado por providencia de hoy, sacar á pública subasta, las fincas embargadas en dicho expediente, á saber:

Una tierra en término de Torredondo, anejo del pueblo de Madrona, al sitio del camino de Segovia, de cabida cincuenta y nueve áreas y diez centíreas, de segunda calidad; que linda Oriente y Mediodía, con dicho camino, al Poniente, con tierra de Eusebio del Real y Eusebio Matesanz, y al Norte, con otra de D. Alejandro Bahin; tasada en 195 pesetas.

Otra tierra en el mismo término al sitio del Carril y caceras del Valladar, de cabida setenta y ocho áreas y ochenta centíreas, de tercera calidad; que linda á O.; con dicho Carril y tierra de D. Antonio Pérez; al M. y N., con otra del Conde de Puñonrostro y de D. Alejandro Bahin; tasada en 200 idem.

La mitad pro indivisa de otra tierra en el referido término, al sitio del Cerro de la muela grande, de cabida toda ella de ocho obradas, equivalentes á tres hectáreas, quince áreas y veinte centíreas, de tercera

calidad; que linda á O., tierra de D. Gregorio Olalla, que fué de D. Esteban Palomo; al M., con el camino de Abades; al P., con tierra de la Condesa de Bohornos, antes de Murillo, y al N., con otra de Condesa de Chinchón; tasada esta mitad pro indivisa en 400 idem.

Total, 795 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo á las diez del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que el remate, podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma,

sin cuyos requisitos no serán admitidos; que dichas consignaciones, serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y por último que los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde radican los autos, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos, los licitadores deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 3085

Factoría de Subsistencias Militares de Burgos.

Necesitando adquirir este establecimiento, cebada nueva de primera clase, suficiente para asegurar el suministro hasta el quince de Enero próximo, se admiten desde este día, hasta el veinticinco del corriente, cuantas ofertas se presenten para dicho artículo, bajo las condiciones siguientes:

1.º La cebada será limpia granada, y de un peso de treinta y dos kilogramos fanega, cuando menos.

2.º No contendrá humedad, arena, tierra, ni semillas extrañas.

3.º La entrega se verificará al pie de almacenes.

4.º Las ofertas pueden hacerse por cualquiera cantidad y dirigidas al Comisario de Guerra Interventor de esta Factoría.

5.º El plazo para la entrega será hasta el 20 de Septiembre próximo.

6.º El pago se verificará inmediatamente después de recibido el artículo.

Burgos 9 de Julio de 1902. — El Comisario de Guerra de 1.ª clase, Federico Laguna.

Núm. 3081

Delegación de Capellanías del Obispado de Segovia.

Nos el Licenciado D. Gaspar de Andrés y Calvo, Dignidad de Maestrescuela de la S. I. Catedral de esta ciudad de Segovia, Delegado de Capellanías por el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, etc., etc.

Hacemos saber: Que por D. Andrés Pérez Reguera, vecino de Zarzuela del Pinar, en esta Diócesis y provincia, y en su nombre y representación por el Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Santiago Páramo, se acudió á esta Delegación solicitando se instruyese el oportuno expediente en conformidad á las disposiciones de la ley-convenio de 24 de Junio de 1867, é instrucción del 25 de los mismos, para la conmutación canónica de los bienes dotales de la Capellánía colativa fundada en la Iglesia parroquial del pueblo de Mozoñillo, también de este Obispado, por D. Juan Pérez, el mayor, y D. María Vela, su mujer.

En su virtud por el presente edicto, convocamos á los que se crean con derecho á los bienes de esta Fundación, á fin de que presenten sus instancias debidamente documentadas en la Oficina de esta Delegación en el término de treinta días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que si no lo hicieren, les podrá parar perjuicio.

Dado en Segovia á 9 de Julio de 1902.—Licenciado, Gaspar de Andrés y Calvo.—Ante mí: José del Castillo y Salinas, Notario.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1902.

Días.	Nacidos vivos						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		
1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	
2	2	2	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	1	
3	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	3	
4	>	2	2	1	>	1	3	>	>	>	>	>	1	
5	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	2	
6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	
7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
8	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	2	
9	>	2	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	2	
10	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	
TOTAL..	2	8	10	1	>	1	11	>	>	>	>	>	11	

Segovia 11 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.				Total general.	
	VARONES.			Hembras.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Viudas.		
1	1	>	>	>	1	
2	1	>	>	>	1	
3	1	1	>	>	2	
4	>	>	>	>	2	
5	>	>	>	1	2	
6	>	>	>	1	2	
7	>	>	>	1	2	
8	>	>	>	2	2	
9	2	>	>	1	3	
10	>	>	>	2	2	
TOTAL..	5	1	>	2	15	

Segovia 11 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

IMPRENTA PROVINCIAL.